



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA **DELEGACIÓN DE MUJER**

Presentamos un documento que aspira a servir de instrumento garante en la consecución de la igualdad y no discriminación, principio básico que recoge la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así, este I Plan Municipal LGTBI de Chiclana, que será implementado durante el período 2022 – 2026, dispone de las actuaciones necesarias para contribuir a hacer efectivo este propósito, en base a unas líneas estratégicas de intervención.

En primer lugar, este documento recoge el corpus legislativo relativo a las políticas públicas LGTBI a nivel internacional, nacional, autonómico, provincial y local, que justifican y sostienen la pertinencia del mismo y la necesidad, reconocida globalmente, de abordar las políticas de igualdad y no discriminación desde las administraciones públicas.

Además, y con el fin de conocer la situación de partida y los puntos fuertes y posibles aspectos susceptibles de mejora en nuestra localidad, fue realizado un diagnóstico previo, a través de un proceso participativo, que nos aportó una imagen muy cercana a la realidad actual en materia de diversidad sexo-genérica en Chiclana y cuyos resultados, de manera muy resumida, también son expuestos aquí.

Este primer Plan atiende al respeto a la diferencia y a la diversidad teniendo en cuenta los derechos humanos LGTBI en clave local. Asimismo, incide en la corresponsabilidad de todas las agencias implicadas y responde al enfoque de género e interseccionalidad, contemplando igualmente como eje fundamental la aplicación del *mainstreaming* de género como la estrategia dual que combina la transversalidad de género en las políticas públicas, y el conjunto de medidas de acción positiva encaminadas a alcanzar la igualdad real y efectiva.

Otro de los apartados que vertebran este documento es el mapa de objetivos planteado en el mismo que pretende ser alcanzado a través de seis líneas estratégicas de intervención divididas, a su vez, en una serie de programas y medidas concretas generadas a partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico previo. Cada una de las medidas responde a una estructura metodológica que detalla el objetivo a cumplir, su desarrollo técnico, el público objetivo, las agencias o delegaciones responsables, la temporalización y un listado de indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan durante y al final de su desarrollo.

Con este Plan se da cumplimiento a lo establecido en la medida 7 de la Línea Estratégica 3 “Corresponsabilidad social y participación en igualdad” del III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana 2020-2024 e igualmente se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de “no dejar a nadie atrás” y reducir las desigualdades causadas por el sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión, asumiendo un compromiso claro con la adopción de medidas en este sentido.